

DILIGENCIA: ACUERDO PARA GIRAR
CITATORIO A TESTIGO.
FECHA: 29 DE JULIO DE 2014.
HORA: 10:00.
A.P.P. 045/2012.

004233

EN LA CIUDAD DE ALLENDE, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las diez horas con cero minutos del día veintinueve de julio de dos mil catorce, encontrándose en audiencia el(a) suscrito(a) [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED] quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, da fe de sus propios actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 68, 70, 73 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a dictar el siguiente

----- A C U E R D O -----

VISTAS.- Las constancias que integran la averiguación previa penal al rubro citado, se advierte la necesidad de recabar la declaración en calidad de testigo de [REDACTED] quien se advierte que pudiera proporcionar información relevante para el esclarecimiento de los hechos que se investigan; así mismo, se desprende que [REDACTED] puede ser localizado en el domicilio ubicado en [REDACTED] **poniente de la colonia [REDACTED] en la ciudad de Allende, Coahuila,** por lo que, esta autoridad ACUERDA: Gírese atento citatorio por medio de cédula en forma personal a [REDACTED]

Coahuila

hágasele saber que deberá de presentarse con una identificación oficial con fotografía ante esta Representación Social, ubicada en la calle Guerrero número 601, segunda planta, de la colonia Centro de ciudad Allende, Coahuila, el día treinta y uno de julio de dos mil catorce a las quince horas con cero minutos, previniéndole de que en caso de no comparecer se le aplicará una medida de apremio, consistente en una multa de diez días de salario mínimo vigente en la región; además de que se empleará la fuerza pública si no comparece y se ordenará su presentación por conducto de la policía investigadora. Así mismo, se le previene de que si omite comparecer sin motivo justificado, su conducta se tipificará penalmente como DESACATO previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado, y se podrá iniciar en su contra averiguación previa por tal delito. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 91, 94, 95, 117, 119, 221 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó, dictó y firmó el(a) suscrito(a) Agente del Ministerio Público quien da fe de sus propios actos. -----

----- DOY FE -----

[REDACTED]
[REDACTED]
GENCIA DEL
STERIO PUBLICO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE [REDACTED]
COAHUILA, REGIÓN NORTE I.

004239

ASUNTO: CITATORIO.
A.P.P. 045/2012.

NOMBRE [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] de la colonia [REDACTED]
CENTRO de la ciudad de ALLENDE, COAHUILA.
PRESENTE.-

En cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, dictado dentro de la indagatoria señalada al rubro, por este medio se le NOTIFICA que deberá presentarse ante esta Agencia Investigadora del Ministerio Público, ubicada en la calle GUERRERO número 601 segunda planta de la colonia CENTRO de esta ciudad de Allende, Coahuila, con una identificación oficial con fotografía EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014 A LAS 15:00 HORAS, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter penal que le conculque su persona. Previéndole de que en caso de no comparecer se le aplicará una medida de apremio consistente en una multa de DIEZ días de salario mínimo vigente en esta entidad, además de que SE EMPLEARÁ LA FUERZA PÚBLICA si no comparece y se ordenará su presentación mediante la policía. Así mismo, se le hace la prevención de que si omite comparecer sin motivo justificado su conducta se tipificará penalmente como DESACATO y se podrá iniciar en su contra averiguación previa por tal delito. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 94, 95, 117 fracciones I y II y 119 de la ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

JUDICIAL
a. Penal
al Río Grande
Coahuila

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
ALLENDE, COAHUILA A 29 DE JULIO DE 2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría General
de Justicia del Estado

AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO

INCIDENTES DE ENTREGA:

Se dio lectura de la presente

DILIGENCIA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE [REDACTED]

004240

FECHA: 31 DE JULIO DE 2014
HORA: 15:10

EN LA CIUDAD DE ALLENDE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO, encontrándose en audiencia el(la) suscrito(a) [REDACTED]

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

MORENO, quién con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúa legalmente y da fe de sus actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 189, 190, 191 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones III y V, 13, 18, 37, 68, 70, 73, 74, 76, 226, 228, 232, 304 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; procede a practicar la diligencia de declaración testimonial, por lo que, en este acto se da fe que comparece [REDACTED] quien se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR CON REGISTRO OPTICO DE CARACTERES (OCR), expedida por EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, inspeccionando y dando fe que los rasgos y características físicas del(a) compareciente coinciden con los de la fotografía que aparece en la credencial con que se identifica y de la cual en este acto se autoriza y ordena a sacar copia fotostática de la identificación antes mencionada para que se certifique por esta Autoridad y se agregue a autos y una vez hecho lo anterior se devuelva el original a su presentante. Acto seguido, se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le hacen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente del artículo 237 fracción I del Código Penal vigente en el Estado; Igualmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena fe. En seguida, se le hace saber al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de contar con abogado, que usted nombre, para que lo asista en la presente diligencia, quien podrá objetar las preguntas que se le formulen, pero no podrá dar ni inducirle las respuestas. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de

JUDICIAL
Río Grande
Coahuila

004241

Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le aplicaran las correcciones disciplinarias contempladas en el artículo 117 de la Ley en cita. Una vez que se ha hecho saber al(a) compareciente, las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulan en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, así como, también se ha enterado del contenido de los artículos 216 y 237 del Código Penal vigente en el Estado y 6 apartado B fracción IV, 116 y 117, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, también se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado; se procede a tomar protesta al(a) compareciente para que se conduzca con verdad, quien en uso de la voz, manifiesta: que PROTESTO conducirme con verdad en la presente diligencia; una vez que el(a) aquí presente ha protestado conducirse con verdad se le pregunta cual es su nombre, apellidos, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión y ocupación y teléfono, a lo que en uso de la voz manifiesta: mi nombre es [REDACTED] años, y soy originario de ALLENDE, COAHUILA y vecino(a) de esta ciudad, con domicilio en CALLE [REDACTED] de

esta ciudad, de estado civil DIVORCIADO, con Instrucción SECUNDARIA, de ocupación OPERADOR DE AUTOBUS, TELEFONO [REDACTED]. Acto seguido, se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, no está obligado(a) a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge o esté unida a él en pacto civil de solidaridad, sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al hecho; cuando tenga con el inculpado parentesco por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado, motivos de afecto por intimidad, estrecha amistad o gratitud; o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional. Así mismo, se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar por escrito el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o teléfono, ante esta Autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la mencionada Ley. Igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de leer por sí mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo se la leerá el ministerio público, traductor o intérprete, según el caso. ACTO SEGUIDO se interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculpado, ofendido o víctimas por vínculos de parentesco, amistad o cualesquier otro; así como si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos o bien si esta obligado(a) a guardar secreto profesional; a lo que el(a) declarante manifiesta: que no es mi deseo contar con la asistencia de abogado durante la presente diligencia por no estimarlo necesario; y en relación con el(a) Indiciado(a), ofendido(a) o víctimas, NO tengo motivos de afecto,

amistad, o gratitud, así mismo no tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos, así mismo NO tengo parentesco con el(a) Indiciado(a), ofendido(a) o víctimas y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado(a) del motivo por el cual se me toma declaración, es mi deseo **MANIFESTAR:** Que una vez que se me ha dado a conocer un expediente en relación a la desaparición de varias personas aquí en la ciudad en allende Coahuila, es mi deseo manifestar lo siguiente: Que sin recordar la fecha exacta pero fue en los primeros días del mes de diciembre del año 2010, entre a trabajar como policía de tránsito municipal aquí en la ciudad de Allende, y renuncie a dicho cargo en el mes de Marzo del año 2011, y en el tiempo en el que estuve como policía municipal, y recuerdo que en aquel tiempo era el presidente municipal [redacted] e quien no recuerdo sus apellidos, pero era por el partido del PAN, y es originario de esta ciudad e incluso tiene negocios de forralera, y el director de la policía municipal e [redacted] el comandante era [redacted]

[redacted] los responsables en turno [redacted]

[redacted] si como la policía [redacted] entonces al momento de que me incorpore a las filas de la policía municipal me doy cuenta que todas las personas antes mencionadas se encontraban relacionadas con la organización criminal de los zetas, y esto lo digo por que en varias veces me di cuenta que personas de los zetas venían a la oficina del director y le dejaban una paquete con dinero, pero no se la cantidad exacta, y la persona que le traía el dinero era uno apodado [redacted] el cual era gordo, moreno, alto, campso, de aproximadamente 50 años y usaba una rodillera, y esta persona sabia yo que andaba con los zetas por que me lo dijo [redacted] ya que el romo fue policía en el municipio de Morelos, así mismo señalo que por lo que respecta al comandante [redacted] este casi no se presentaba a laborar por lo general solo venia a dar ordenes y se iba de la oficina y lo que hacia era colocar a varios de los policia en diferentes puntos de la ciudad para que pasaran todas las novedades, es decir ponía a "halconear" a los policia, y en las raras veces que lo llegue a ver en la oficina lo vi que se drogaba con polvo blanco al parecer cocaína, e inclusive me ofrecía, por lo que hace al responsable de turno [redacted] me pude dar cuenta que faltaba mucho y no le decian nada, y aparte traía un radio portátil con una frecuencia y al parecer esta frecuencia era de los zetas, además también esta persona en una ocasión nos concentro a varios policia municipales en el panteón Municipal y recuerdo que al llegar a dicho lugar ya se encontraban varias personas armadas y estas personas nos empezaron a golpear que por que no reportamos el paso de unas camionetas, cosa que yo desconocía el motivo por el que nos golpeaban ya que yo me encontraba en un evento social, así mismo recuerdo que [redacted]

[redacted] quienes eran responsables de turno, estos lo que hacian era cobrar cuotas en establecimientos donde se vendía vino o cerveza, así como también recuerdo que estas personas traían un radio con frecuencia de los zetas, y no recuerdo la cantidad que cobraban y el dinero se lo entregaban al comandante [redacted] al director [redacted] por lo que hace a la policía de nombre [redacted] mejor conocida como [redacted] ésta se encontraba en la guardia de la policía municipal y era ríovia de un zeta conocido con [redacted] el cual no se como se llama, y lo que hacia [redacted] era pasar todas las novedades

que ocurrían en la guarida de la municipal a los zetas, también cuando fui policía me pude dar cuenta que había varias personas que trabajaban con los zetas, tal es el caso de

04243

[redacted] quien era sicario de los zetas [redacted] quien era foca de los zetas a quien conozco por que era familiar de mi ex esposa, de nombre [redacted] también escuche mentar a [redacted] quien era sicario de los zetas y quien al parecer ya estaba muerto, también escuche mentar a [redacted] quien el parecer era el segundo de los zetas aquí en allende y quien al parecer también ya esta muerto [redacted] quien era comandante de los zetas, y lo ultimo que supe que era el novio de la hijastra de un compañero de trabajo de nombre [redacted] esto lo supe actualmente que trabajo en los autobuses [redacted] lugar en donde soy operador, así mismo también escuche mentar a [redacted] [redacted] los cuales también al parecer estos dos ultimos ya están muertos; También quiero señalar que yo dure muy poco trabajando en la policía municipal por que me di cuenta de que todas las autoridades estaban compradas y casi todos los policías municipales recibían dinero de la delincuencia organizada y a los policías que éramos nuevos no nos daban dinero, así mismo también me Sali de trabajar por que los zetas desaparecieron a mi padre, al señor [redacted] quien trabajaba en una construcción como vigilante, construcción ubicada en la carretera salida a bella unión, lugar de donde lo levantaron junto con un albañil de nombre [redacted] así como a una mujer de quien no se que era, pero al parecer era menor de edad, al momento de que desaparece a mi padre yo aún era policía municipal y le pedi el apoyo al comandante [redacted] y este me dijo que no me metiera en esos asuntos que me fuera para mi casa a dormir, y yo le dije que como me iba a dormir si mi padre estaba desaparecido, pero no ha de haber querido entrar por que el estaba con los zetas, y la desaparición de mi padre, sin recordar la fecha exacta fue en el mes de febrero del 2011; Por ultimo quiero señalar que aquí en allende se escucha que a [redacted] los levantaron por que ellos estaban trabajando tanto para los zetas como para los del cartel del golfo y eso es todo lo que deseo manifestar. y Con lo anterior, se da por concluida la presente diligencia y una vez que es leída por el(a) compareciente, la firma y ratifica al margen y al calce, ante el suscrito(a) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, quien da fe de sus propios actos. -----

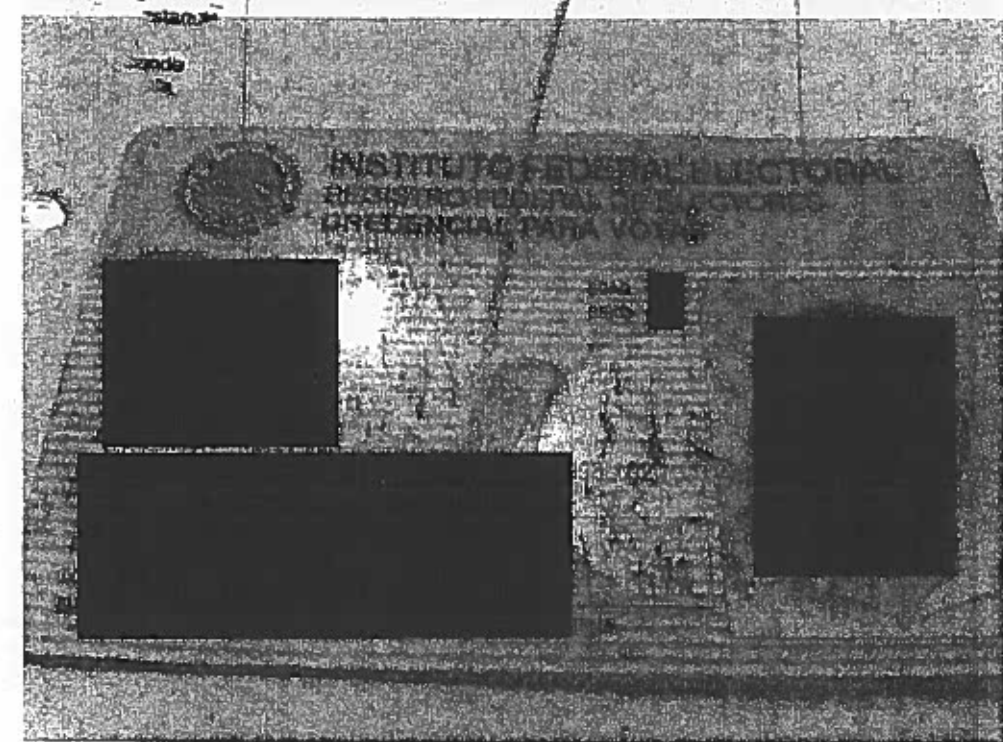
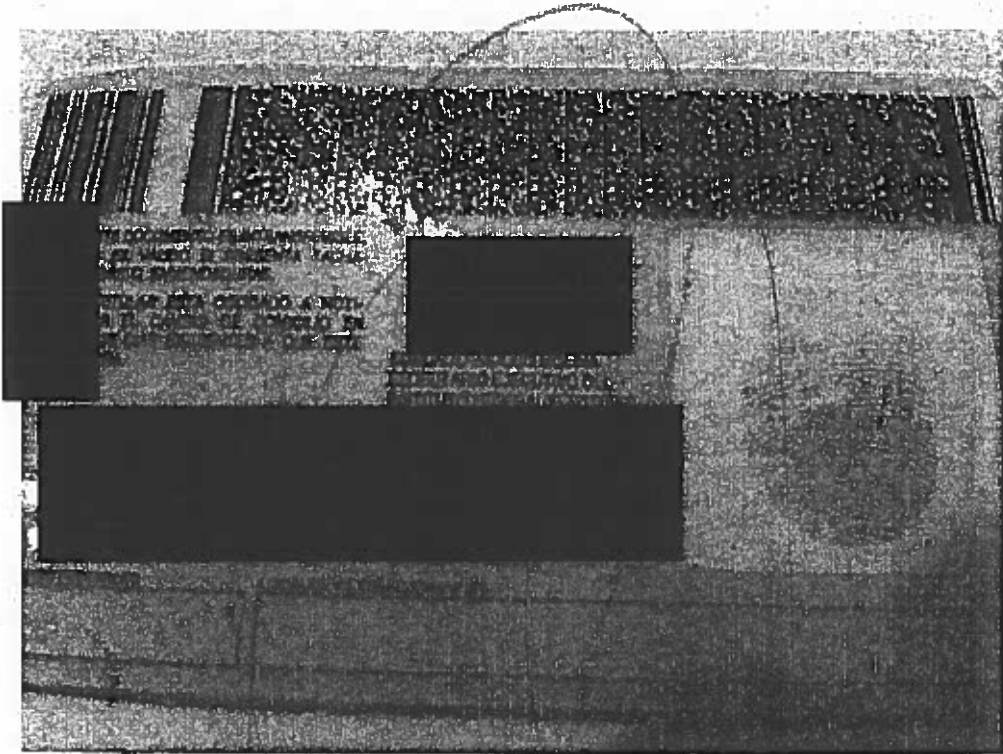
DOY FE -----

DEL
MINISTERIO PUBLICO

EL TESTIGO



004244



CERTIFICACION DE DOCUMENTOS

EN LA CIUDAD DE Atlix DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ENCONTRAMOS AL SEÑOR [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8 APARTADO 8 FRACCION II DE LA LEY DE PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ACTUA LEGALMENTE Y DA FE DE SUS PROMEROS. PROCEDE A PRACTICAR LA SIGUIENTE:

CERTIFICACION

SE DA FE QUE LA(S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) CONCUERDA(N) FIEL Y EXACTAMENTE CON EL(LOS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES), LA(S) CUAL(ES) TUVE A LA VISTA Y COMPARE Y CONSTA(N) DE cuatro (04) FOJA(S) UTIL(ES), MIGNA(S) QUE AUTORIZO, SELLO, CERTIFICO EL DIA 31 MES DE Julio DEL AÑO 2009 LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 89 DE LA LEY DE PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONSTE

EN FE

Juzgado 2
e
Distrito
Pedra

[REDACTED]

JE
Procuraduria General
del Estado

AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO